



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00060-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 018. Cdno. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del CGP, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 17 de agosto de 2022 (consecutivo 004. Carpeta003CuadernoApelaciónAutoH.Tribunal), por cuya virtud se dispuso:

Primero. CONFIRMAR el auto materia del recurso subsidiario de apelación proferido el 8 de septiembre de 2021 por el Juez Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Segundo. Sin condena en costas de segunda instancia por no aparecer causadas.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2, 3 y 5 del auto calendado 8 de septiembre de 2021 (consecutivo 005), esto es, elaborando y remitiendo las respectivas comunicaciones de levantamiento de las medidas cautelares, desglose de los documentos base de recaudo y el archivo del proceso de la referencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1beb6354f96ead7aaf121243e2b6997300159f912548acb60ea7219a46f6cf5b**

Documento generado en 02/11/2022 03:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>